

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que por auto del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se aprobaron los gastos del proceso. El término de ejecutoria de la providencia corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 26 de septiembre de 2023.

TÉRMINO DE EJECUTORIA: 27, 28, 29 de septiembre de 2023.

Vencido dicho término, ningún sujeto procesal emitió pronunciamiento.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, comunicó la cancelación de la orden de embargo sobre los títulos derivados del presente asunto frente a DUVER ESPINOSA GIRALDO.

En la fecha, **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA OFIR ESPINOSA DE YEPES C.C. 24.326.293
NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO C.C. 24.620.950
MERY ESPINOSA DE VARON C.C. 24.620.997
MARIA NELLY ESPINOSA DE GIRALDO C.C. 24.621.017
LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO C.C. 24.627.405
DEMANDADOS: JOSÉ DUBÁN ESPINOSA GIRALDO C.C. 15.904.450
DUBER ESPINOSA GIRALDO C.C. 15.907.655
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ALICIA GIRALDO DE ESPINOSA**
RADICADO: 1700140030102018-00189-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se encuentran reunidos los presupuestos del inciso sexto del artículo 411 del Código General del Proceso para proceder a dictar sentencia de distribución del producto del remate, teniendo en cuenta que no se evidencia que las partes hayan allegado el certificado de tradición y libertad donde conste el registro de la providencia que dispuso el remate y adjudicación de los derechos de cuota sobre el inmueble.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Así pues, se **REQUIERE** a las parte **DEMANDANTE** a efectos de que procedan a aportar el mentado certificado a efectos de darle continuidad al presente asunto, distribuyendo el respectivo producto de la venta, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 190 del 01 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37d551c6bb6ef7013250f3cf365a832150a85fd5de0cc51bae7abaa8010af22**

Documento generado en 30/11/2023 11:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>